



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

10533

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2024 por el que se da por enterado de la renuncia del delegado territorial de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología en la isla de Menorca y de la designación y la contratación del delegado territorial en la isla de Menorca

El artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece un régimen diferenciado con respecto al nombramiento o designación y al cese o destitución de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de las entidades instrumentales autonómicas, en función de la naturaleza jurídica del ente, según se trate de organismos autónomos —en el que esta función corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno— o de otros entes instrumentales, tales como, y entre otros posibles, las fundaciones del sector público. Así, en estos otros supuestos, el segundo párrafo del apartado 1 del precepto legal mencionado dispone que el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

En cuanto al delegado territorial de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología en la isla de Menorca, el apartado 1 del artículo 24 bis de los Estatutos de la Fundación dispone que el nombramiento y el cese de la persona titular del órgano unipersonal de dirección para la delegación territorial de la Fundación en Menorca, los efectúa libremente el Patronato del ente, que ha de comunicar la circunstancia que corresponda al Consejo de Gobierno.

Pues bien, la Fundación Balear de Innovación y Tecnología está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de conformidad con el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por otra parte, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, se nombró al señor Antoni Costa Costa como consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

El Patronato de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, en la sesión de 18 de septiembre de 2024, acordó aceptar la renuncia del señor José María Seguí Gómez de Olea como delegado territorial en la isla de Menorca, con efectos del 17 de septiembre de 2024, y también acordó el nombramiento del señor Lorenzo Cardona Seguí como delegado territorial en la isla de Menorca, con efectos a partir de la fecha de firma del contrato.

De acuerdo con el mencionado nombramiento, el 25 de septiembre de 2024 se formalizó el correspondiente contrato laboral de carácter especial de alta dirección para el puesto de trabajo de delegado territorial de la Fundación en la isla de Menorca.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de 18 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Darse por enterado de la renuncia del señor José María Seguí Gómez de Olea como delegado territorial de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología en la isla de Menorca, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Darse por enterado de la designación y la contratación del señor Lorenzo Cardona Seguí como delegado territorial de la Fundación en la isla de Menorca, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21.1 de la mencionada Ley 7/2010.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de octubre de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

